

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL

EDICIÓN OFICIAL

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 14 DE MAYO DE 2020

4691

CONTENIDO

Decreto 17 de 13 de mayo de 2020 que modifica el artículo 1 del Decreto 12 del 1 de abril de 2020, ampliando la vigencia de los documentos de identidad personal que expide el Tribunal Electoral.



República de Panamá
Tribunal Electoral

Decreto 17
de 13 de mayo de 2020

Que modifica el artículo 1 del decreto 12 del 1 de abril de 2020, ampliando la vigencia de los documentos de identidad personal que expide el Tribunal Electoral

EL TRIBUNAL ELECTORAL

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1 del Decreto 12 de 1 de abril de 2020, se modificó el mismo artículo del Decreto 6 de 11 de marzo de 2020, prolongando la vigencia de todos los documentos de identidad personal que expide el Tribunal Electoral, hasta el 15 de mayo de 2020, medida que se requiere ampliar, debido a la pandemia del COVID-19, que sigue afectando a la nación panameña, así como tener preparada una aplicación para establecer un orden de citas y evitar las aglomeraciones en las oficinas para formalizar el trámite de renovación.

BOLETÍN TRIBUNAL ELECTORAL
EDICIÓN OFICIAL

HERIBERTO ARAÚZ SÁNCHEZ
Magistrado presidente

EDUARDO VALDÉS ESCOFFERY
Magistrado primer vicepresidente

ALFREDO JUNCÁ WENDEHÁKE
Magistrado segundo vicepresidente

MYRTHA VARELA DE DURÁN
Secretaria general

HUMBERTO CASTILLO M.
Editor

Director de Comunicación
Teléfonos: 507-8297 507-8298

Para cualquier información,
dirigirse a la Secretaría General
Teléfonos: 507-8927 507-8962
secretaria-general@tribunal-electoral.gob.pa

Que en atención a las atribuciones contenidas en la Ley 68 de 2 de noviembre de 2015, que reorganiza la Dirección Nacional de Cedulación, regulando la expedición de los documentos de identidad y la Ley 5 de 9 de marzo de 2016 Orgánica del Tribunal Electoral, son funciones del Tribunal Electoral, en materia de identidad de las personas naturales, las inherentes a la identificación.

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el artículo 1 del Decreto 12 de 1 de abril de 2020, para que el artículo 1 del Decreto 6 de 11 de marzo de 2020, quede así:

Artículo 1. Prorrogar hasta el martes 30 de junio de 2020, la vigencia de todas las cédulas de identidad personal de panameños mayores y menores de edad (cédulas juveniles), así como los carnés de residente permanente que emite el Tribunal Electoral a los extranjeros que residen en el país que se encuentren vencidas, o que venzan antes de la referida fecha.

Artículo 2. De conformidad con las circunstancias que se generen, el Tribunal Electoral, hará las evaluaciones oportunas y podrá extender la medida adoptada en este decreto, para tomar las acciones que estime convenientes.

Artículo 3. Este decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín del Tribunal Electoral.

Dado en la ciudad de Panamá, el trece de mayo de dos mil veinte.

Publíquese y cúmplase,

Heriberto Araúz Sánchez
Magistrado Presidente

Eduardo Valdés Escoffery
Magistrado Primer Vicepresidente

Alfredo Juncá Wendehake
Magistrado Segundo Vicepresidente

Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

“Este decreto fue firmado electrónicamente”


Yara Ivette Campo B.
Directora Ejecutiva Institucional

TCE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DEPARTAMENTO DE IMPRENTA